



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.477 DE 19 DE SETIEMBRE DEL 2024
ACTA N° 19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE. -----

VISTO: El memorándum D.G.M.E.I.I. N° 78/2024 de fecha 11 de setiembre de 2024, por medio del cual la Dirección General Modernización e Innovación Institucional, elevó a consideración de la máxima autoridad institucional el proyecto para la aprobación de la Política de Control Interno de la Dirección Nacional de Transporte, y;-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.-----

El artículo 13°, inciso a) de la Ley N° 1.590/2000, establece que: “...establecer políticas y delineamientos técnicos para los niveles de transporte: municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional”.-----

El artículo 14° del mismo cuerpo legal establece que: “La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.”.-----

El Decreto N° 962/08 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera”, que aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), como sistema de control y evaluación.-----

La necesidad de actualizar los actos administrativos que garanticen el fiel cumplimiento de los procedimientos para la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos – NRM, MECIP-2015, en virtud a lo que recomienda la Contraloría General de la Republica en la Resolución CGR N° 377/2016 Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP-2015, en su anexo señala: “El objetivo de esta norma es definir qué es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de las instituciones la responsabilidad de decidir “como” esos requisitos será alcanzados...”; asimismo, expresa que: “...La Política de Control interno debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo...”-----

Que la Contraloría General de la República, en virtud de la Resolución CGR N° 425, de fecha 9 de mayo de 2008, adoptó para los efectos de la evaluación al Control Interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009, el Modelo de Control Interno (MECIP) desarrollado para entidades públicas del Paraguay.-----

Que el Sistema de Control Interno es responsabilidad de la Máxima Autoridad y su equipo directivo en adoptar esta herramienta gerencial, como un mecanismo de alto nivel de autoprotección a la función administrativa del Estado, que le permita cumplir con



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.477 DE 19 DE SETIEMBRE DEL 2024
ACTA N° 19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE. -----

las orientadas al correcto manejo de los recursos públicos, que lo justifica como un Estado responsable, que cumple con los preceptos de garantizar el bienestar general de todos los ciudadanos.-----

Que, la Política de Control Interno ha sido sometida a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y del Comité de Control Interno, obteniendo su aprobación formal en la reunión del Equipo Redactor celebrada el 1 de agosto de 2024, según consta en el acta correspondiente.-----

El memorándum D.G.A.J. N° 501/2024 de fecha 12 de setiembre de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por la que concluyó y recomendó: *“Por lo expuesto, esta Dirección General, no encuentra impedimentos legales, para la prosecución de los trámites, a fin de poner a consideración del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, los borradores de resoluciones adjuntos al presente”*.-----

Que el tema en cuestión fue tratado y aprobado por el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte en la 19 Reunión Ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2024.-----

POR TANTO; EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----

- Art. 1)** Aprobar la **“Política de Control Interno” Versión 2/2024** de la Dirección Nacional de Transporte, que fue tratado en fecha 01 de agosto de 2024 por el Comité de Control Interno, que consiste en asumir el compromiso institucional con la mejora continua y el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Normas de Requisitos Mínimos MECIP:2015, su estructura y los fundamentos de Autocontrol, Autorregulación y Autogestión, a través de la implementación revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de gestión y control interno por cada área de la Dirección Nacional de Transporte.-----
- Art. 2)** **Impulsar** la aplicación de la Política aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, en todas las dependencias de esta Institución.-----
- Art. 3)** **Encomendar** al Comité de Plan de Mejora la revisión anual de la Política de Control Interno, con especial énfasis en su alineación con los objetivos estratégicos de la institución y la identificación de nuevos riesgos.-----
- Art. 4)** **Encomendar** a la Dirección General de Gestión de Talentos Humanos, la socialización de las Política de Control Interno en las jornadas de Inducción y Reinducción como tema a ser incluido en el Plan de Capacitación Anual de cada Ejercicio Fiscal.-----



Ing. **Jacqueline Paola Franco J.**
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. **Luis Fernando González O.**
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 1.477 DE 19 DE SETIEMBRE DEL 2024
ACTA N° 19

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE. -----

Art. 5) Disponer que Comité de Control Interno asegure que la política se mantenga actualizada y alineada con las necesidades de la institución.-----

Art. 6) La presente resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a la Resolución CD N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.-----

Art. 7) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

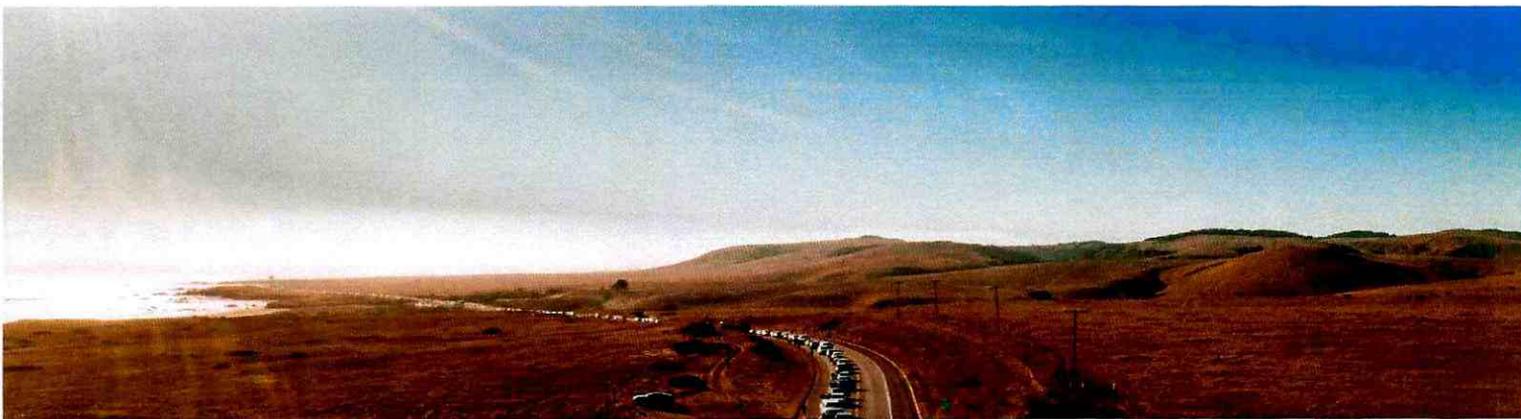


J. Franco
Ing. Jacqueliné Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



L. González
Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte





POLÍTICA DE CONTROL INTERNO



Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

 DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PARAGUAY	PARAGUAI MBA'YRUGUATA TETÁYGUA MOAKÁHAPAVÉ	POLÍTICA GENERAL DE CONTROL INTERNO	Versión: 02
		Código: PG-CIN-01	Resolución N° 1477
			Vigencia: 19/09/2024
			Página 2 de 3

GENERALIDADES

Las Políticas se establecen para asegurar que las funciones se desempeñen de acuerdo a los objetivos deseados. Las mismas guían y trazan el camino para las acciones que se van a realizar y ayudan a encauzar los compromisos institucionales.

El Control Interno es el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control, que, ordenados y relacionados entre sí, además de unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado integral, eficaz y transparente, apoyando al cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

La Política de Control Interno se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales.

PROPÓSITO

Implementar los procesos institucionales, adoptando como marco de referencia la aplicación y revisión de los componentes y principios exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno (NRM:2015 / MECIP:2015).

COMPROMISO

La Máxima Autoridad y su equipo Directivo asumen el compromiso institucional con la mejora continua y el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, su estructura y los fundamentos de Autocontrol, Autorregulación y Autogestión, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de gestión y control interno por cada área de la DINATRAN.

DIRECTRICES

1. Fomentar una cultura institucional que valore la importancia del sistema de control interno, y lo fortalezca mediante la capacitación y sensibilización de los funcionarios. Basándonos en los valores institucionales y principios éticos.
2. Establecer mecanismos y procesos que permitan evaluar constantemente la operatividad e identificar puntos de mejora, de tal forma a identificar medidas correctivas de manera proactiva y así fortalecer la autorregulación en la institución.
3. Desarrollar las habilidades como la planificación, la organización y la gestión del tiempo, que permita a los funcionarios ser más efectivos en sus diferentes tareas y responsabilidades, fomentando el autocontrol.
4. Asegurar el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones asignadas.



 DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PARAGUAY	PARAGUAI MBA'YRUGUATA TETÁYGUA MOAKÁHAPAVÉ	POLÍTICA GENERAL DE CONTROL INTERNO	Versión: 02
		Código: PG-CIN-01	Resolución N° 1477
			Vigencia: 19/09/2024
			Página 3 de 3

5. Tomar conciencia que todos los funcionarios de la institución son parte activa del control interno y tienen la obligación de informar sobre acciones adversas que puedan afectar institucionalmente.
6. Socializar constantemente la Política de Control Interno, con el fin de que los funcionarios de la institución comprendan y la apliquen.

*** **

Fin del documento.

